

cas de los beneficiarios, resultan aún de escasa cuantía, motivo por el que éstos, por lo general, siguen colocándose en riesgo de exclusión social.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) y 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de junio de 2006,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto la regulación de la concesión con carácter extraordinario de una ayuda social económica en el año 2006, destinada a los beneficiarios de pensión de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva.

Artículo 2. Beneficiarios.

Se considerarán beneficiarias de las ayudas sociales extraordinarias reguladas en el presente Decreto las personas que, a fecha de 31 de enero de 2006, tengan reconocida la condición de pensionista y sean perceptoras a dicha fecha, atendiendo a su residencia legal en la Comu-

nidad Autónoma de Cantabria, de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez gestionadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3. Carácter y cuantía de las ayudas.

Las ayudas sociales extraordinarias serán personales y no consolidables para ejercicios futuros.

Las citadas ayudas tendrán una cuantía de 301,55 euros, que será igual para todos los beneficiarios y se abonará en un único pago.

Artículo 4. Financiación.

Las ayudas sociales concedidas de conformidad con el presente Decreto se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.231A.487.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

Santander, 29 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES
Rosario Quintana Pantaleón
06/9825

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Resolución de 20 de julio de 2006 por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/19/2006, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de Acciones de Educación para la Sostenibilidad no integradas dentro de los recursos propios de la Consejería Educación por parte de los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria y/o Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en artículo séptimo, apartado segundo de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la resolución de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación de 6 de julio de 2006 de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.09.05.324A.484.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006:

CÓDIGO	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
2006RSO10001	COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EL MOLINO (APTACAN)	SANTANDER	CAMPAMENTO MEDIOAMBIENTAL	900,00
2006RSO10002	MIGUEL BRAVO-ANT. ALUMNOS LA SALLE (OBISPADO DE SANTANDER)	SANTANDER	UN DÍA EN LA GRANJA ESCUELA LA MINA	612,00

Santander, 20 de julio de 2006.—EL secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.
06/9973

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Resolución de 20 de julio de 2006 por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/12/2006, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades educativas por las Asociaciones de Madres y Padres.

De conformidad con lo dispuesto en artículo sexto, apartado segundo de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la resolución de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación de 13 de julio de 2006 de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.09.05.324A.484.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006:

CÓDIGO	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
2006APA10001	A. DE FAMILIAS DE ALUMNOS DEL COLEGIO ALTAMIRA	CAMARGO	TALLER DE CONSUMO	1.147,00
2006APA10002	AMPA DEL C.E.E. PARAYAS	CAMARGO	MUSICOTERAPIA	1.400,00
2006APA10003	AMPA DEL C.P. AGUANAZ	ENTRAMBASAGUAS	APRENDIENDO JUNTOS	770,00
2006APA10004	AMPA DEL C.P. ANTONIO MUÑOZ Y GÓMEZ	CABEZÓN DE LA SAL	SEMANA ECOLÓGICA DE CASAR	1.225,00
2006APA10005	AMPA DEL C.P. BENEDICTO RUIZ	BAREYO	ENCUENTROS EDUCATIVOS 2006	1.225,00